



COMPLEMENTO





**Declarando benemérito de la patria al teniente coronel don José
Ildefonso Machain**

Constando de la informacion que ha producido el teniente coronel y comandante del escuadron del regimiento de caballeria de la patria, D. José Ildefonso Machain, su aptitud, desempeño, valor, patriotismo y pericia militar en las acciones que tuvo el Ejército del Norte del mando del coronel D. Manuel Belgrano, y que dirigió el suplicante, como mayor general, se le declara á este oficial benemérito de la patria y digno de todas las consideraciones del Gobierno y de sus conciudadanos: publicándose este decreto en la *Gaceta* para su satisfaccion.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1812.

FELICIANO ANTONIO CHICLANA.
MANUEL DE SARRATEA.
BERNARDINO RIVADAVIA.

Nicolas de Herrera,
Secretario.

Es copia:

Herrera.

(Suplemento á la «Gaceta» de Buenos Aires, Enero 10 de 1812.)

Honores póstumos al coronel don Diego González Balcarce

DECRETO

Departamento de la Guerra

Exmo. señor:

El 22 del corriente á las 8 de la mañana falleció el señor Coronel graduado don Diego Gonzalez Balcarce, Teniente Coronel del Regimiento

de Dragones del Perú: sus continuados trabajos, su constancia á prueba y el honor le condujeron á sufrir los síntomas de una inflamacion al hígado, hasta que no fué posible al arte contener los progresos del mal.

La Nacion debe sentir la pérdida de uno de sus militares que mas se han distinguido por sus virtudes: el Paraguay, la Banda Septentrional y el Perú, son testigos del mas exacto desempeño de sus obligaciones: sus hermanos de armas lo miraron siempre como modelo perfecto de imitacion. Se depositó con los honores debidos á su distincion y méritos en el Convento de San Francisco, señalando el lugar para ponerle una lápida con la inscripcion correspondiente: dignese V. E. dictarla y honrar con ella su memoria que será eterna en el Ejército del Perú, que con su General lo llora.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tucuman y Agosto 27 de 1816.

Exmo. señor:

Manuel Belgrano.

Exmo. señor Supremo Director de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Decreto del Supremo Director

Sensible á la pérdida de tan digno oficial, mi Secretario de Guerra contestará al General en Jefe del Ejército auxiliar del Perú; quedo enterado y que se ponga en la lápida de su sepulcro la inscripcion siguiente:

« LA PATRIA RECOMIENDA Á LA POSTERIDAD
EL MÉRITO Y LA VIRTUD
DEL CORONEL DON DIEGO GONZALEZ BALCARCE. »

Es copia.

Terrada.

Representación de los oficiales del Regimiento de Dragones del Perú, dirigida al general Belgrano

El Regimiento de Dragones del Perú, de mi interino mando, sensible á la desgraciada muerte de su Comandante, Coronel don Diego Balcarce, y deseoso de dar una prueba al Ejército y á los pueblos, de la gratitud y consideracion debidas á la virtud, valor é inimitable constancia de tan digno Jefe, ha resuelto en acuerdo de oficiales elevar por mi conducto sus sentimientos á la superioridad de V. S. para que en atencion á las relevantes cualidades del finado se digne permitirles gastar el luto

militar por el término de tres meses ó por el que V. S. juzgue por conveniente.

Esta sencilla demostracion patentizará el dolor que nos ha causado su pérdida y cuando se nos pregunte por quien lo gastamos, diremos que por un Jefe que fué víctima del honor, del amor á la patria, y del servicio militar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Lules, 28 de Agosto de 1816.

José Maria Páz.

Señor Capitan General y en Gefe de este Ejército, don Manuel Belgrano.

Decreto del general Belgrano

Tucuman, Agosto 30 de 1816.

Me son muy lisonjeros los sentimientos que por medio de su Sargento Mayor, don José Maria Páz, me representa el Cuerpo de caballeros oficiales del Regimiento de Dragones del Perú, en consecuencia de la pérdida de su comandante, Coronel don Diego Gonzalez Balcarce: permito el luto que solicitan por el término de tres meses, que se demostrará con un lazo de velillo negro en el brazo izquierdo: contéstese asi al referido Sargento Mayor, y dese cuenta al Exmo. Señor Director.

MANUEL BELGRANO.

Silvestre Icasate,
Secretario.

Decreto del Director Supremo del Estado

Apruebo la determinacion del Brigadier General don Manuel Belgrano á consecuencia de la distinguida solicitud de los beneméritos oficiales del Regimiento de Dragones del Perú, manifestándoles mi especial agrado por la honrosa demostracion de gratitud á los recomendables méritos de su Comandante, Coronel don Diego Gonzalez Balcarce, y publíquese en *Gaceta* como testimonio del aprecio que se tributa á la memoria de un digno oficial de la patria.

(Hay una rúbrica de S. E.)

Terrada.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Reconocimiento de los grados conferidos á militares de la República por los generales de los Ejércitos, los gobiernos americanos y el libertador Bolívar.

DECRETO

Buenos Aires, Abril 10 de 1826.

Existiendo un número considerable de Jefes y Oficiales de la Nación que han pertenecido al Ejército de los Andes y que han obtenido empleos y graduaciones de los Generales del mismo, ó de los Gobiernos en cuyos territorios han existido en clase de auxiliares para sosten y defensa de la causa de la Independencia de América, el Gobierno de la República Argentina, conociendo por lo mismo como un deber suyo indispensable y conforme al orden y disciplina de la Milicia:

1° Con arreglo á la Ley de 29 de Julio de 1823, de la Honorable Sala de esta Provincia, por la que fueron reconocidas implícitamente las graduaciones que obtenian dichos Oficiales, comprendidos en el acta de 20 de Marzo del mismo año.

2° Que este es el único premio que han reportado por todos los servicios rendidos y el que sería injusto defraudarles.

3° Que es muy satisfactorio al Gobierno de la República dar este testimonio mas de consideracion pública á aquellas autoridades que los han concedido, aunque sin facultades para ello, y aun sin haberlo comunicado al Gobierno de que dependian dichos Oficiales para obtener su venia y aprobacion,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Todos los Jefes y Oficiales del Ejército de los Andes que han obtenido despachos de empleos ó grados militares de los Generales en Jefe, del Gobierno del Perú ó del Libertador de Colombia y que hayan conservado su dependencia de esta República, no habiendo pasado al servicio de otro Estado, son reconocidos en las mismas graduaciones en que se hallan.

Art. 2° Debiendo todos ser patentados en sus respectivas clases por el Gobierno de la República, presentarán sus despachos al Ministerio de la Guerra para expedirles los que les corresponden, con la antigüedad de los que hubiesen obtenido, que deberán archivarse.

Art. 3° Todos los oficiales de que hablan los artículos anteriores, que se hallen en ésta, presentarán sus despachos en el término de ocho días, contados desde la fecha, y los que estuviesen fuera lo verificarán

á su arribo, entendiéndose en los términos que señala la Ley de 3 de Enero del presente año.

Art. 4° Pasados los términos que señala la citada Ley de 3 de Enero del presente año para los que estuviesen fuera del territorio de la República, y el de tres meses para los residentes en las Provincias de ella, no tendrá efecto el reconocimiento á que se refiere este Decreto.

Art. 5° Siendo digno de marcarse este acto de justicia al mérito y respeto tributado á autoridades Americanas que han conquistado y sostenido con gloria la Independencia, son reconocidos los empleos y grados de que habla, y en sus respectivos casos expedidos á favor de Oficiales de esta República hasta la memorable accion de Ayacucho ó inmediatamente despues, por servicios prestados en ella.

Art. 6° El Ministro de Guerra y Marina queda encargado de la ejecucion de este Decreto, que se dará en el Registro Nacional.

RIVADAVIA.

Francisco de la Cruz.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al Gran Mariscal de Ayacucho don Antonio José de Sucre

DECRETO

Buenos Aires, Octubre 22 de 1830.

El Gobierno de la Provincia, en testimonio de su gratitud por los gloriosos y eminentes servicios que el Gran Mariscal de Ayacucho, el Exmo. Señor Don Antonio José de Sucre, prestó á la Independencia de la América del Sud, y del dolor profundo que ha sentido por su desgraciada muerte,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° El dia 15 del próximo mes de Noviembre se celebrarán con la solemnidad posible, en la Santa Iglesia Catedral, honras fúnebres por su S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho, Señor Don Antonio José de Sucre.

Art. 2° El Ministro Secretario de Guerra dispondrá lo conveniente á efecto de que en el acto expresado se le hagan los honores militares correspondientes.

Art. 3° En el mismo día los empleados Civiles y Militares se presentarán de luto, en la forma prevenida en el decreto de 27 de Setiembre último.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

BALCARCE.

Tomás Manuel de Anchorena.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al general don Simón Bolívar

DECRETO

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1831.

Sin embargo de no haber recibido el Gobierno aviso alguno oficial acerca de la muerte del ilustre General D. Simon Bolivar, por cuya razon, á pesar de haber llegado mucho tiempo hace la noticia de tan infausto suceso, suspendió por entonces hacer la demostracion que exigen los importantes servicios de este distinguido Americano, debiendo ya creerse fuera de toda duda aquel lamentable acontecimiento, por lo que vee en los papeles públicos de las Repúblicas hermanas; y considerando el Gobierno que es un acto de rigurosa justicia manifestar el profundo dolor que le ha producido una pérdida de tal magnitud, tributando á la vez el homenaje de reconocimiento y respeto que es debido á la memoria del Heroe de Colombia,

Ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° En el día que oportunamente designará el Gobierno, se celebrarán con su asistencia y la de todas las corporaciones Civiles y Militares, exequias en la Iglesia Catedral, en honor del Exmo. Señor General D. Simon Bolivar.

Art. 2° Por tres dias consecutivos, incluso el de la celebracion de las exéquias que expresa el artículo anterior, llevarán luto todos los empleados, así civiles como militares.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

TOMAS M. DE ANCHORENA.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al general don Marcos Balcarce

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1832.

Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Teniendo el Gobierno en consideracion los importantes servicios que ha prestado á la patria en su ilustre carrera el general D. Márcos Balcarce, que desde el dia 25 de Mayo, en que este Pueblo estableció un Gobierno independiente de la Metrópoli, se decidió por la justa causa de la Libertad y ha presidido tambien como Magistrado en diversas épocas, manifestando siempre el mayor celo é interés por el bien público; y siendo un deber que reclama la justicia que se perpetue la memoria de este benemérito ciudadano, que se ha hecho acreedor á la gratitud de sus compatriotas,

El Gobierno ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° En el Cementerio del Norte se destinará, por cuenta del Gobierno, una sepultura en donde se depositarán los restos del General D. Márcos Balcarce.

Art. 2° Se Archivará en la Biblioteca Pública un manuscrito autógrafo del mismo General D. Márcos Balcarce, con arreglo á lo que previene el decreto de 6 de Octubre de 1821. (1)

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Jose Maria Rojas.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores póstumos al brigadier general don Estanislao López

DECRETO

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia
y 9 de la Confederacion Argentina.

La muerte del ilustre Brigadier General de la Nacion, Restaurador de las Leyes, el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Santa-Fé,

(1) El Decreto de 6 de octubre de 1821, á que hace referencia éste, dice en su artículo 1°: «Entre los manuscritos de la Biblioteca Pública se formará una coleccion autógrafa de las letras de todos los ciudadanos que hayan rendido y rindan servicios distinguidos á la Patria».